

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO PORSCHE HOLDING

PARTE B: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTREGAS (ADQUISICIÓN DE BIENES)

Las siguientes disposiciones especiales se aplicarán a las entregas, adicionalmente a las disposiciones de la Parte A.

REQUISITOS GENERALES PARA PRODUCTOS, SERVICIOS, PROVEEDORES Y PERSONAL

1. ESTÁNDARES Y GARANTÍAS

- 1.1. El Contratista es responsable de sus propios actos. En particular, el Contratista es responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales que se aplican a los respectivos Entregables. En consecuencia, el Contratista se asegurará de que todos los Entregables cumplan con las condiciones prescritas por la ley local e internacional para los bienes y servicios en cuestión, como el etiquetado CE y todas las regulaciones de seguridad y clases de seguridad vigentes, así como con todos los requisitos de compatibilidad con los productos del Cliente.
- 1.2. El Contratista garantiza al Cliente que los Entregables:
 - 1.2.1. serán de calidad satisfactoria;
 - 1.2.2. cumplirán con todas las normas legales, nacionales e internacionales relevantes (incluidas, entre otras, las normas industriales publicadas para el sector industrial del Contratista y la compatibilidad con los productos del Cliente), los requisitos estatutarios y las regulaciones;
 - 1.2.3. serán entregados y fabricados en el momento de la entrega de acuerdo con las especificaciones aprobadas o presentadas por el Cliente (en particular con respecto al origen, composición, calidad, compatibilidad con los productos del Cliente, funcionalidades, consumo de energía y aspectos de disposición, seguridad general y específica) y cualquier Muestra (si la hubiera);
 - 1.2.4. procederán de un proceso de producción impecable y serán fabricados y suministrados con el debido cuidado y diligencia y con un nivel de calidad tan alto como sea razonable que el Cliente espere en todas las circunstancias;
 - 1.2.5. estarán libres de defectos de diseño, material, construcción y mano de obra;
 - 1.2.6. irán acompañados de todas las instrucciones necesarias para su instalación y uso requeridas por un cliente;
 - 1.2.7. serán adecuados para el propósito para el que se espera que se utilicen, para cualquier propósito representado por el Cliente y para cualquier propósito registrado en la especificación del Producto pertinente;
 - 1.2.8. estarán libres de cualquier derecho de retención, reclamación, embargo u otras cargas; y
 - 1.2.9. se habrán sometido a pruebas exhaustivas y rigurosas de salud y seguridad y cumplirán o superarán todos los estándares de seguridad establecidos para dichos Entregables y cumplirán con todos los requisitos estatutarios o regulatorios de salud y seguridad para dichos Entregables.
- 1.3. El Contratista indemnizará completamente al Cliente contra todas las Pérdidas que surjan como resultado o en conexión con:
 - 1.3.1. un incumplimiento de cualquier garantía contenida en la Sección 1.2 de esta Parte B por un período no inferior a 36 meses a partir de la fecha de la reventa o instalación de los Entregables, lo que ocurra más tarde; y
 - 1.3.2. cualquier acto, omisión, fraude o negligencia del Contratista o de sus empleados, agentes o subcontratistas en el suministro de los Entregables.

2. REGISTROS E INSPECCIONES

- 2.1. A solicitud del Cliente, el Contratista proporcionará toda la información de lote relevante, datos relativos a los controles de calidad y otras pruebas requeridas para el cumplimiento de las normas aplicables en relación con los Entregables solicitados por el Cliente sin demora, pero a más tardar 14 días después del pedido del Cliente. La evidencia requerida constituye un rastro de auditoría completo y adecuado de todos los documentos y registros relacionados con el suministro y la producción de los Entregables, incluidos, entre otros, todos los documentos técnicos, informes de prueba, certificados y evidencia de los procedimientos de evaluación de conformidad.
- 2.2. El Cliente tendrá derecho a verificar regularmente el cumplimiento de las obligaciones mencionadas mediante inspecciones y/o pruebas específicas de los Productos, documentos y procesos antes de la entrega y/o recepción de los Entregables en las instalaciones del Contratista o de cualquier tercero antes o durante la fabricación, el embalaje o el suministro de los Entregables, y el Contratista proporcionará al Cliente todas las facilidades razonablemente requeridas para la inspección y/o prueba.
- 2.3. Si como resultado de la inspección o prueba el Cliente no está satisfecho de que los Entregables cumplan en todos los aspectos con la especificación del producto relevante, la Muestra relevante (si la hubiera) y/o el Contrato y el Cliente así se lo informa al Contratista dentro de los siete (7) días posteriores a dicha inspección o prueba, el Contratista tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento. 2.5 Si como resultado de dicha inspección, el Cliente determina razonablemente que los Entregables ya suministrados pueden no ajustarse a la especificación del producto relevante, la Muestra (si la hubiera) y/o el Contrato, tendrá derecho a tomar las medidas que sean necesarias, a costo del Contratista. Ninguna inspección o falta de rechazo de los productos constituirá o implicará la aceptación de los Entregables por parte del Cliente.

3. MUESTRAS

- 3.1. El Contratista proporcionará al Cliente, previa solicitud y de forma gratuita, Muestras de la producción actual o hará que las pruebas sean realizadas por el Cliente o un experto designado por el Cliente antes de la entrega. El Contratista retendrá las Muestras por un mínimo de dieciocho (18) meses.

- 3.2. El Contratista suministrará todos los Entregables estrictamente de acuerdo con cualquier Muestra (incluso con respecto a la calidad y descripción de dichos Entregables).

4. CAMBIOS EN LOS ENTREGABLES

- 4.1. El Contratista debe informar al Cliente inmediatamente en Forma Escrita de todos los cambios de Producto y otros cambios, incluidos aquellos que puedan resultar de cambios en los estándares aplicables. En la medida en que esto implique cambios en la documentación e información necesarias, el Contratista debe ponerlas a disposición del Cliente sin demora. Esta obligación se aplica mutatis mutandis al suministro continuo de piezas de repuesto y a la distribución aislada en la posventa.
- 4.2. Si el Contratista utiliza subcontratistas para el cumplimiento, incluido el cumplimiento parcial, de sus obligaciones, debe transferir estas obligaciones en su totalidad al subcontratista.
- 4.3. Todos los Servicios Contractuales y Entregables del Contratista – independientemente de su tipo – deben estar libres de sustancias que interfieran con la adherencia de la pintura y no deben emitir tales sustancias.
- 4.4. El Contratista declara y afirma además que tiene todas las autorizaciones legales requeridas para la prestación de Servicios Contractuales y el suministro de los Entregables, en particular, incluidas licencias comerciales, concesiones, etc., y que cumple con todas las disposiciones nacionales e internacionales de derecho laboral. El Contratista se asegurará de que se utilice personal cualificado, capacitado e idóneo para proporcionar los Entregables y los Servicios Contractuales al Cliente.

5. MANTENIMIENTO DE INVENTARIO

- 5.1. No obstante la Sección 3.4 de la Parte A, el Contratista se asegurará de mantener en todo momento niveles de inventario apropiados y suficientes de los Productos para garantizar que pueda cumplir en todo momento con los términos del Contrato.
- 5.2. El Contratista no puede añadir ningún nombre, marca o identificador a los Entregables sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. A menos que se acuerde lo contrario en Forma Escrita, se aplicarán los siguientes términos de entrega de acuerdo con Incoterms 2020: DDP (Delivered Duty Paid - Entregado con derechos pagados). El punto de destino es el lugar especificado por el Cliente en el pedido por escrito.
- 6.2. El Contratista asumirá los costos y el riesgo del transporte de los Entregables hasta la entrega en el lugar de entrega acordado ("Entrega").
- 6.3. Cada entrega debe ir acompañada de una nota de entrega, que debe contener los detalles del pedido del Cliente (en particular, el número y la fecha del pedido, el centro de costos).
- 6.4. El riesgo de pérdida o daño de los Entregables solo se transfiere al Cliente una vez que se ha firmado la nota de entrega o el certificado de desempeño. El Contratista debe embalar los Entregables correctamente. Los daños que surjan de un embalaje inadecuado serán responsabilidad del proveedor.